

CELEBRACION ASAMBLEAS GENERALES DE LOS CLUBS

Estando próxima a finalizar la Temporada 2015/16, y ante las consultas que vienen recibiéndose en esta Secretaría General sobre el procedimiento a emplear para solicitar y celebrar Asambleas Generales de los Clubes, recordamos a nuestros Afiliados que deberán tener presentes los siguientes requisitos:

ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS

Todos los Clubes, sin distinción de categorías, deberán celebrar, como mínimo, una vez al año, en los meses de <u>JUNIO, JULIO o AGOSTO</u>, su Asamblea General Ordinaria, que deberá obedecer al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Presentación, examen y aprobación, si procede, del Balance de temporada precedente, y Presupuesto para la siguiente.
- 3.- Proyectos y Propuestas de la Junta Directiva.
- 4.- Propuestas de los señores Socios que las hayan formulado dentro de los plazos y porcentajes previstos por la Reglamentación.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Formas de solicitar la autorización

Se efectuará en escrito del Club dirigido a esta Federación, firmado por el Presidente, y en el que se haga constar la solicitud correspondiente, fecha de celebración, con una anticipación mínima de <u>OCHO DIAS</u>, horario de las convocatorias (ejemplo: 19h00, y 19h30, en primera y segunda convocatoria), lugar y señas, y Orden del Día ya mencionado.

Una vez reciba el Club la autorización preceptiva, dirigirá comunicación individual a cada Socio, o lo publicará en la prensa de la provincia, como "Nota oficial del Club".

La solicitud vendrá acompañada de la lista de Socios, en duplicado ejemplar, de los que tengan una antigüedad mínima de seis meses, y mayores de 16 años. Estas listas, una vez selladas por la Federación, serán expuestas en el tablón de anuncios de la Sociedad, ante posibles reclamaciones de los Socios.

ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS

Los Clubes podrán celebrar Asamblea General Extraordinaria, para tratar asuntos no previstos en la Ordinaria. La convocatoria correrá a cargo de la Junta Directiva, por acuerdo de la misma, o cuando lo soliciten un mínimo del diez por ciento de los Socios con derecho a asistencia, y la forma de solicitarla será idéntica que para las Ordinarias, pero el Orden del Día se referirá al tema o temas a tratar en concreto.

SC-Tenerife, a 15 de Julio de 2016

